

INFORME SECRETARIAL: Palmira 27 de Febrero de 2023. A Despacho, con concepto del Procurador, respuesta de Migración Colombia y Nueva EPS. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 333 **Radicación: 2022-703**

Palmira, veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

El Procurador Noveno Judicial II para la Defensa de la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Dr. GUSTAVO PACHECO GARCIA, remite su concepto dentro del presente proceso. Migración Colombia remite información que el demandado no registra movimientos migratorios y la Nueva EPS la certificación de la dirección y correo electrónico del demandado SEBASTIAN FORERO PALENCIA, que fue solicitada en la admisión de la demanda, por lo cual se ordenará agregar para que obren y se ordena a la parte actora que proceda a la notificación del demandado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre en el proceso el concepto emitido por el Procurador Noveno Judicial II para la Defensa de la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Dr. GUSTAVO PACHECO GARCIA.

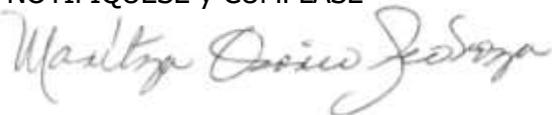
SEGUNDO: AGREGAR al proceso, la información que el demandado SEBASTIAN FORERO PALENCIA no registra Movimientos Migratorios para que obre dentro del mismo.

TERCERO: AGREGAR al proceso, la certificación de la NUEVA EPS de la dirección de la residencia y correo electrónico del demandado SEBASTIAN FORERO PALENCIA, para que obre dentro del mismo

CUARTO: TENER para todos los efectos procesales como dirección del demandado, señor SEBASTIAN FORERO PALENCIA, la Calle 104 #29-95 Cali - Valle del Cauca y correo electrónico aleja.berna@hotmail.com

QUINTO: ORDENAR a la parte actora para que realice la notificación del demandado, señor SEBASTIAN FORERO PALENCIA, por el medio mas expedito y eficaz remitiendo la demanda, anexos, así como el auto admisorio y aporte las diligencias adelantadas al Despacho.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 37** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Febrero 28 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb128d0b1dd41cf4abcc01bc5c0269418f1073fc2188547829a0b4e4b43c4aa7**

Documento generado en 27/02/2023 04:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>